

Medellín, 22 de febrero de 2021.

Señor Juez,

Le informo que los días 12 y 19 de febrero de 2021, atendiendo los días de turno asignados en alternancia para laborar desde el Juzgado, teniendo en cuenta las restricciones derivadas por la emergencia sanitaria a causa del Covid – 19, me dirigí a la Oficina de Correo Postal 472, ubicada en el Edificio José Félix de Restrepo, piso 2, para indagar sobre la ubicación del expediente 05 001 31-03-001-2019-00524-00 y a la fecha no ha sido posible encontrarlo, ni ha llegado entre los demás paquetes de correo que se han reclamado.

Del mismo modo, se han dejado las constancias pertinentes al respecto, enviando correos electrónicos tanto a la Corte Suprema de Justicia, Corporación que suministró el número de guía, como a la Empresa de correo certificado con el número de guía del proceso en mención y todavía no se ha obtenido respuesta.

A continuación, se comparte el acceso a las mencionadas constancias:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto01me\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Ei4ND4fSdfJFi-xY1ZL0qgwBuQhL7azaVQMyT8\\_XNY2GHQ?e=WqVcFD](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto01me_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ei4ND4fSdfJFi-xY1ZL0qgwBuQhL7azaVQMyT8_XNY2GHQ?e=WqVcFD)

A su Despacho para proveer.

MÓNICA MARÍA ARBOLEDA ZAPATA  
Asistente Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

	<p style="text-align: center;"><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>RAMA JUDICIAL</b></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintiuno</p>
PROCESO:	Verbal
DEMANDANTES:	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADOS:	CÚBICA BIENES RAICES S.A.S.
RADICACIÓN:	05 001 31-03-001-2019-00524-00
ASUNTO:	Respuesta Derecho de Petición presentado el 21 de enero de 2021
Expediente:	No se cuenta con él ni físico, ni mucho menos digital, precisamente porque aún no se ha podido obtener del correo certificado 472
Correo institucional	<b>ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</b>

Atendiendo el derecho de petición presentado por el apoderado de la parte actora, Dr. JUAN FELIPE RENDÓN consistente en que se le suministre información sobre la entrega a este Despacho Judicial del expediente remitido por la Corte Suprema de Justicia, en virtud del auto AC2809-2020, el cual resuelve el conflicto de competencia, asignando la competencia a este Juzgado, el suscrito, se permite darle respuesta en los siguientes términos:

- 1) Una vez presentada la petición en la fecha referida, la Secretaría envió correo electrónico el día martes 26 de enero del año en curso (2021) a las 12:59 pm, dirigido al correo 472, solicitando información sobre el proceso con radicado 2019-00524, del cual se le envió copia a Ud. y a sus dependientes judiciales (ver anexos 03 y 04 constancias de remisión correos)
- 2) Luego de lo anterior, el señor Sneydder Giovanni Rosas, Supervisor del CSJ para el Correo 472 (ver anexo 06), contestó el correo enviado por el Despacho, que se remitiera la planilla de imposición u orden de servicio, efecto para el cual, se acudió a solicitar tal información ante la Corte Suprema de Justicia, y, expeditamente ésta Corporación suministró la planilla de envío indicando el número de orden de servicio (anexos 04 y 05).
- 3) Así mismo, la gestión del Despacho se centró nuevamente con esta información, en solicitar al correo certificado 472 el día 4 de febrero de 2021 a las 9:00 pm (anexos 07 y 08), el paradero del expediente y a la fecha no se ha obtenido respuesta.
- 4) De nuevo, se volvió a solicitar la información el día 19 de febrero de 2021, aclarando que el apoderado de la parte demandante e interesada en este asunto, puede hacer lo pertinente con la planilla de envío –de la cual se puso en su conocimiento- con la que la Corte Suprema de Justicia remitió el expediente, prestado su cabal colaboración en ayudar a obtener la información que auxilie a este Juzgado en aras de establecer la ubicación del expediente y no sólo se limite a remitir sendos memoriales solicitando información, que desgastan la administración de justicia.
- 5) No menos importante, y atendiendo la constancia que antecede, se le indica también que la Asistente Judicial se ha desplazado varias oportunidades a la Oficina de Correo y tampoco se ha obtenido información que permita tener una primicia del expediente en cuestión (claro está entre la medida

de las posibilidades a causa del sistema de alternancia, por ocasión de la ya conocida emergencia sanitaria por el COVID-19).

**NOTIFÍQUESE.**

**El Juez,**



**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 23 de febrero de 2021, en la fecha,  
se notifica el auto precedente por ESTADOS  
ELECTRÓNICOS N°027.

*MÓNICA MARÍA ARBOLEDA ZAPATA*  
*Notificadora*